



AVDA. JUAN DE MORALES N1 64 C.I.F.: PB1000400BJ TELEFONO: 927-37-41-42 FAX: 927-37-41-78

---

---

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2020.**

---

**Señores/as asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

**D. BENITO ARIAS GREGORIO.**

**Concejales/as:**

**D<sup>a</sup>. CRISTINA SILVA MACÍAS.**

**D. JONATHAN PÉREZ MATEOS.**

**D<sup>a</sup>. ANA BELÉN ÁLVAREZ LUCEÑO.**

**D<sup>a</sup>. MARÍA JÉSSICA SÁNCHEZ CRUZ.**

**D. ÁLVARO GUTIÉRREZ LORENZO.**

**D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MONTERO.**

**Concejales/as que han faltado:**

---

En la Villa de Acehúche, siendo las veintiuna horas del día veintiocho de agosto de dos mil veinte, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los/as Señores/as Concejales/as que más arriba se detallan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. BENITO ARIAS GREGORIO, y actuó como Secretario D. ANTONIO MARÍA SERRANO FRAILE, asistido por el funcionario municipal D. JUAN MANUEL SILVA CORDERO, que asiste a la sesión plenaria tal y como establece el R.O.F. anterior a la Ley 7/1985, que contempla tal posibilidad (de auxilio al Secretario por otros funcionarios de la Corporación).

Acto seguido se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión.

Siguiendo el Orden del Día de la Convocatoria, se adoptaron los siguientes acuerdos:



**PUNTO Nº 1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.**

Abierto el acto, se dio cuenta del borrador del acta de la última sesión celebrada, la Ordinaria de fecha 24 de julio de 2020.

El Sr. Alcalde pregunta a los/as Señores/as Concejales/as si desean realizar alguna observación a referida acta.

No formulándose observación alguna, por unanimidad de los siete miembros que integran el Pleno de la Corporación, todos ellos presentes en el acto, acuerda prestar aprobación al acta presentada.

-----

**PUNTO Nº 2.- RELACIÓN DE INGRESOS Y PAGOS DEL MES DE JULIO DE 2020.**

Por el Sr. Secretario se hace entrega de una copia de la relación de ingresos y pagos correspondientes al mes de julio de 2020, con los siguientes importes:

Existencias al 30 de junio de 2020.....:	1.183.585,08 euros
Ingresos durante el período 1 al 31 de julio de 2020.....:	79.248,88 euros
Pagos durante el período 1 al 31 de julio de 2020.....:	98.888,69 euros
Existencias al 31 de julio de 2020.....:	1.163.945,27 euros

El Pleno de la Corporación, por MAYORIA, tras los votos a favor de los cuatro representantes del PSOE, y la abstención de los tres Concejales del PP, todos ellos presentes en el acto, acuerda prestar aprobación a las referidas relaciones.

-----

**PUNTO Nº 3.- MODIFICACIÓN CONTRATO CON “ASFALTOS LOS SANTOS S.A.”.**

Seguidamente se expone la modificación del contrato con la empresa “ASFALTOS LOS SANTOS S.A.”, adjudicataria de la obra “Pavimentación con aglomerado asfáltico en caliente en varias calles en Acehúche”, por importe de 55.052,58 euros, I.V.A. incluido, teniendo el compromiso de contratar dos desempleados durante la ejecución del contrato, el caso es que con motivo de la pandemia del COVID-19, la empresa tiene un ERTE aprobado y que justifica documentalmente, lo cual imposibilita la contratación de trabajadores mientras exista personal de la empresa dentro del ERTE, por lo que, de mutuo acuerdo, se acuerda compensar dichas contrataciones descontando su importe del contrato. Para ello se solicitó informe a la Dirección Facultativa de la obra y a la Gestoría, acordando un descuento de 2.327,72 euros, por lo que finalmente se ha abonado a la empresa 52.724,86 euros.

Debatido el asunto, y sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los siete miembros que integran el Pleno de la Corporación, todos ellos presentes en el acto, acuerda ratificar la modificación del contrato expuesto a todos los efectos.

-----

**PUNTO Nº 4.- MODIFICACIÓN CONTRATO CON CAPITEL EXTREMADURA S.L.”.**

A continuación se expone que con motivo de la adjudicación y ejecución de la obra de la Residencia Asistida perteneciente al **Plan Activa I 2019 Obras**, adjudicada a la empresa Capitel Extremadura S.L., por importe de 76.107,41 euros, existía un remanente de 4.182,59 euros.



Con motivo de ejecutar más obras de las contratadas inicialmente, se solicitó al equipo técnico redactor del desglosado ejecutado, ampliasen las unidades de obra que fueran de interés hasta completar dicho importe. Dicha ampliación del contrato consiste principalmente en la instalación de un depósito acumulador solar de inercia de acero, con todos sus complementos y redacción de la documentación técnica según exigencias de la normativa legal vigente, siendo su importe total de 5.060,93 euros, I.V.A. incluido.

Debatido el asunto y sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por MAYORIA, tras los votos a favor de los cuatro representantes del PSOE, y la abstención de los tres Concejales del PP, todos ellos presentes en el acto, lo que supone mayoría absoluta legal, acuerda ratificar la modificación del contrato propuesta a todos los efectos.

---

#### **PUNTO Nº 5.- APROBACIÓN PLIEGO CONCIERTO PARA LA GESTIÓN DE LOS PISOS TUTELADOS.**

Se da cuenta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la gestión del servicio público de Pisos Tutelados de Acehúche, lo que comprende la atención alimenticia, limpieza de edificio y todo lo concerniente al mantenimiento de las necesidades básicas de los usuarios. Se propone como fórmula de contratación el concierto, de conformidad con la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura.

El presupuesto base de licitación se sitúa en 24 euros/usuario y día, más I.V.A., en base a la siguiente justificación:

#### ***“CLÁUSULA CUARTA. Importes del contrato.***

*El presupuesto base de licitación [canon de explotación] del presente contrato asciende a la cuantía de 24 euros/usuario y día, más IVA.*

#### ***JUSTIFICACIÓN.-***

***PRIMERO.-*** Según Decreto de la desescalada (21/06/2020) del SEPAD, todos los Centros Residenciales deben dejar un 10% de capacidad para habitaciones de aislamiento. Pasando el Centro de Acehúche, por este motivo, a disponer de solo 16 plazas de usuarios. Con el riesgo de que dependiendo de la evolución de la pandemia Covid-19, se pueda decretar la prohibición de nuevos ingresos aunque existan plazas vacantes.

***SEGUNDO.-*** Es necesario un mayor gasto en medidas de protección, incluidos EPIS y productos de limpieza y desinfección.

***TERCERO.-*** Existe la posibilidad de que se tenga que contratar más personal, por causa de que algunos usuarios, al estar confinados y no puedan ser trasladados a otros Centros más especializados, aumenten su grado de dependencia, necesitando mayores atenciones.

*Por todo lo expuesto, el grado de riesgo y ventura de todo contrato público, en este supuesto, es muy elevado, por cuanto no hay seguridad cierta de poder mantener un nivel de usuarios rentable para la empresa, por lo que el Ayuntamiento debe hacer un mayor esfuerzo, mientras no se normalice la situación. En este sentido, se garantizan unos ingresos equivalentes a diez*



*usuarios/día, más IVA, hasta que oficialmente se dé por finalizada las limitaciones provocadas por la pandemia Covid-19.*

*El canon se abonará con cargo a la partida 231-227,99 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las siguientes aportaciones que permiten financiar el contrato.”*

Debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los siete miembros que integran el Pleno de la Corporación, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares presentado al Pleno como borrador.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa que gestiona ahora mismo el servicio (JUAN Y LORENA S.C.) para que presente en las oficinas municipales la documentación establecida en el Cláusula 7ª del citado Pliego, en el plazo que igualmente viene recogido en la misma Cláusula, con el objeto de proceder a la firma del oportuno Convenio.

---

**PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE DÍAS DE ASUNTOS PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA COLABORATIVO LOCAL “ENTRE PUEBLOS”.**

Se expone el asunto planteado por el Programa Colaborativo Local, sobre los días de asuntos propios que les corresponden por el contrato de seis meses.

Estudiado el asunto, y de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP), y Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, se establece el derecho de los empleados públicos a disfrutar de permisos por asuntos particulares en proporción del tiempo de contrato, sin que pueda existir discriminación con relación al resto del personal por razón del tipo de contrato.

En base a ello, tras breve debate, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los siete miembros que integran el Pleno de la Corporación, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

Conceder tres días de asuntos propios tanto a los monitores como a los alumnos del Programa Colaborativo Local “Entre Pueblos”.

---

**PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE DÍA ADICIONAL DE PERMISO PARA EL PERSONAL POR COINCIDENCIA EN SÁBADO DEL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2020.**

Se informa al Pleno que según la Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2020, figura como festivo laboral de ámbito nacional, el sábado día 15 de agosto (B.O.E. nº 245, de 11 de octubre de 2019).



Se da cuenta de lo establecido en el artículo 9.8, párrafo 3º, de la Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, donde se establece textualmente que:

*“Asimismo, los calendarios laborales incorporarán cada año natural, y como máximo, un día de permiso cuando alguna o algunas festividades laborales de ámbito nacional de carácter retribuido, no recuperable y no sustituible por las Comunidades Autónomas, coincidan con sábado en dicho año. Por resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública y con anterioridad al día 31 de enero de cada año se determinará, cuando proceda, la incorporación de los días de permiso a que se refiere este apartado y se establecerán las instrucciones que, en esta materia, deben respetar los citados calendarios laborales.”*

Igualmente se da cuenta de la Resolución de 30 de enero de 2020 de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública por la que se establece el régimen de disfrute de un día de permiso adicional por la coincidencia en sábado de un festivo nacional no recuperable y no sustituible en 2020, donde se establece textualmente:

*“Mediante Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2020, el día 15 de agosto de 2020 se considera día festivo de ámbito nacional de carácter retribuido, no recuperable y no sustituible por las Comunidades Autónomas coincidente en sábado, siguiendo lo estipulado por el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.*

*La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, en su punto 9.8, habilita a incorporar a los calendarios laborales, cada año natural, como máximo, un día de permiso cuando alguna o algunas de las festividades laborales de ámbito nacional de carácter retribuido, no recuperables y no sustituibles por las Comunidades Autónomas coincidan en sábado durante dicho año, lo que habrá de determinarse por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública con anterioridad al día 31 de enero de cada año.*

*Por todo ello, esta Secretaría de Estado, en el ejercicio de las competencias asignadas, resuelve que:*

- 1. El personal al que le es de aplicación la Resolución de 28 de febrero de 2019 tendrá derecho al disfrute durante el año 2020 de otro día de permiso adicional dado que el día 15 de agosto de 2020 es festivo nacional de carácter retribuido, no recuperable y no sustituible por las Comunidades Autónomas, y coincide en sábado.*
- 2. Este permiso, atendiendo a las necesidades del servicio, podrá disfrutarse individualmente o acumularse tanto a los días de vacaciones de 2020 que se disfruten de forma independiente como a los días por asuntos particulares de 2020. Asimismo, este permiso deberá ser tenido en cuenta por los Subsecretarios, así como por los órganos competentes en materia de personal de los demás organismos y entidades públicas y por*



*los Delegados del Gobierno en sus respectivas Comunidades Autónomas, cuando aprueben los calendarios laborales correspondientes a sus respectivos ámbitos.*

Debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, por MAYORIA, tras los votos a favor de los cuatro representantes del PSOE, y la abstención de los tres Concejales del PP, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a los empleados municipales un día más de permiso durante el presente ejercicio 2020, con el fin de completar los 14 días festivos anuales retribuidos a que tienen derecho los empleados públicos, ya que, al haber caído el 15 de agosto en sábado, quedarían reducidos a 13 los disfrutados por ese concepto en 2020.

**SEGUNDO.-** Este día adicional se disfrutará, atendiendo a las necesidades del servicio que cada cada cual preste, bien de forma individual o sumándolo a los periodos vacacionales que se tengan previsto disfrutar.

-----

**PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.**

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 20-08-2020, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 20-08-2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 20-08-2020, se emitió informe de Intervención por el que se informó en el sentido de que dicha modificación de crédito hará que se incumpla la estabilidad presupuestaria y el techo de gasto, y en consecuencia obligará al Ayuntamiento a realizar un Plan Económico Financiero.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, de fecha 28 de agosto de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Corporación, después de amplia deliberación, y por UNANIMIDAD de los siete miembros del Pleno, todos ellos presentes en el acto,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 21/2020, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:



### Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos Finales
Progr.	Económica				
1532	619,00	Urbanizaciones en Calles	278.403,21	100.000,00	378.403,21
		<b>TOTAL</b>	278.403,21	100.000,00	378.403,21

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

### Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870,00	Remanentes de Tesorería	<b>100.000,00</b>
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>100.000,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

-----



**PUNTO N° 9.- PROPUESTA DE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.**

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 20-08-2020, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 20-08-2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 20-08-2020, se emitió informe de Intervención por el que se informó en el sentido de que dicha modificación de crédito hará que se incumpla la estabilidad presupuestaria y el techo de gasto, y en consecuencia obligará al Ayuntamiento a realizar un Plan Económico Financiero.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, de fecha 28 de agosto de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Corporación, después de amplia deliberación, y por UNANIMIDAD de los siete miembros del Pleno, todos ellos presentes en el acto,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 22/2020, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

**Suplementos en aplicaciones de gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>				
1521	689,00	Inversiones en bienes patrimoniales	0,00	50.000,00	50.000,00
		<b>TOTAL</b>	0,00	50.000,00	50.000,00



Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

### Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870,00	Remanentes de Tesorería	<b>50.000,00</b>
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>50.000,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### PUNTO Nº 10.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

#### PUNTO Nº 10.1.- LICENCIAS DE OBRA.-

Se da cuenta de las Resoluciones de concesión de licencia de obra, tras las solicitudes presentadas en estas oficinas, y una vez comprobado el informe favorable y la valoración realizada por el Arquitecto Técnico Municipal. Son las siguientes:

Solicitante	Emplazamiento obra	Importe Euros
Tipo de obra		
D. ANTONIO MARCOS GONZÁLEZ	Avda. Juan de Morales nº 12	300,00
(Obra menor consistente en limpieza del tejado de la cocina)		



D. JUAN FAUSTO BELLO HERNÁNDEZ Calle Gabriel y Galán n° 25 (Obra menor consistente en revestimientos y carpintería)	2.800,00
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . CONCEPCIÓN DE SANDE MUÑOZ DE LUCAS Plaza Mayor n° 7 (Obra menor consistente en picado de habitación y cambiar marcos)	600,00
D. JUAN JOSÉ LLANOS SÁENZ Calle Oscura n° 11 (Obra menor consistente en correr el tejado)	300,00

---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO N° 10.2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 4/2020.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de abril de 2020, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos n° 4/2020, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

**"Expediente n°: 04/2020**

**Resolución de Alcaldía**

**Procedimiento:** Generación de Créditos por Ingresos

**Asunto:** JUNTA DE EXTREMADURA. PROGRAMA COLABORATIVO LOCAL "ENTRE PUEBLOS".

**Fecha de iniciación:** 23/04/2020

**Documento firmado por:** El Alcalde y el Secretario.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 04/2020, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 04/2018 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Programa	Económica		
2410	131,00	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. FOMENTO DEL EMPLEO	69.752,56



2410	160,00	CUOTAS SOCIALES PERSONAL LABORAL. FOMENTO DEL EMPLEO	13.874,80
9290	226,99	OTROS GASTOS DIVERSOS	8.524,40
		<b>TOTAL</b>	<b>92.151,76</b>

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

### Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
4	45	450,50	JUNTA DE EXTREMADURA. TRANSFERENCIAS CORRIENTES. EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	92.151,76
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>92.151,76</b>

### JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 23 de abril de 2020.

EL ALCALDE

Fdo.- Benito Arias Gregorio.

Ante mí,  
El Secretario.

Fdo. Antonio María Serrano Fraile.”

-----  
El Pleno se da por enterado  
-----



**PUNTO Nº 10.3.- REAL DECRETO-LEY 27/2020, DE 4 DE AGOSTO.-**

Se da cuenta del Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales.

Entre los asuntos más destacados que incluye el texto del citado Real Decreto-ley, cabe resaltar los siguientes:

**Artículo 1. Prórroga del destino del superávit de 2019 a inversiones financieramente sostenibles:**

Se prorroga para 2020 la posibilidad de destinar el superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al ejercicio 2019 a inversiones financieramente sostenibles, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**Artículo 2. Prórroga del procedimiento de ejecución de las inversiones financieramente sostenibles financiadas con cargo al superávit de 2018:**

Los proyectos de gasto de inversiones financieramente sostenibles iniciados en el ejercicio 2019 con cargo al superávit de 2018 podrán, excepcionalmente, terminarse de ejecutar en el ejercicio 2021, siempre que, al menos, la totalidad del gasto hubiera sido autorizado en el ejercicio 2019 y que en el ejercicio 2020 aquel gasto quede comprometido.

La financiación del gasto se hará con cargo al saldo del remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación presupuestaria de 2020 de forma que dicho saldo quedará, por el importe de la inversión financieramente sostenible pendiente de ejecutar, vinculado presupuestariamente a ese gasto y siempre que la Corporación Local no incurra en la liquidación del presupuesto de 2021 en déficit según criterios de contabilidad nacional.

**Artículo 3. Colocación por las entidades locales en cuentas del Tesoro Público de saldos del remanente de tesorería para gastos generales de 2019.**

Los ayuntamientos, las diputaciones provinciales y los consejos insulares podrán comprometerse a poner a disposición de la Administración General del Estado, recursos financieros por la totalidad del remanente de tesorería para gastos generales minorado por los saldos de las cuentas de acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto y por devoluciones de ingresos indebidos, a 31 de diciembre de 2019, y una vez descontados el que puedan aplicar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1 de este real decreto-ley, así como los importes destinados a financiar modificaciones de crédito aprobadas con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto-ley. Las anteriores magnitudes se entenderán referidas a la administración general y entidades dependientes sujetas a presupuesto limitativo.

El Presidente de la corporación local respectiva acordará, mediante decreto o resolución, el compromiso de poner a disposición de la Administración General del Estado los recursos financieros, previo informe de los titulares de los órganos de intervención y de tesorería de la entidad local en el que se concrete el importe de la aportación que se compromete realizar, determinado con arreglo a las normas antes citadas.



El Presidente de la corporación local informará de tales decretos o resoluciones en el primer Pleno posterior que se celebre.

El importe del principal del préstamo será amortizado por la Administración General del Estado en un plazo máximo de quince años, a partir de 2022.

#### **Artículo 4. Autorización de crédito extraordinario para la recuperación económica y social de las entidades locales.**

La Administración General del Estado destinará a las entidades locales para la recuperación económica y social un importe equivalente como mínimo al 35 por ciento de los recursos comprometidos por estas, sin que pueda exceder de un importe máximo total de 5.000 millones de euros.

Las transferencias se destinarán a que las entidades locales, en el ámbito de su autonomía para la gestión de sus respectivos intereses, financien actuaciones relacionadas con la elaboración y puesta en marcha de los planes o estrategias de acción locales de la Agenda Urbana Española, y de movilidad sostenible, cuidados de proximidad y cultura que se especifican en los apartados 3, 4 y 5 de este artículo.

El gasto que realicen las entidades locales en aplicación de las citadas transferencias se considerará gasto financiado con fondos finalistas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

#### **Artículo 6. Aplicación del remanente de tesorería para gastos generales de 2019.**

Las entidades locales que hayan registrado superávit presupuestario en términos de contabilidad nacional en 2019, podrán aplicar, con carácter excepcional, la parte del superávit no utilizado, o, de ser superior, el remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2019, para financiar gastos en 2020, siempre que cumplan con el equilibrio presupuestario al cierre de este ejercicio.

#### **Artículo 9. Tramitación de modificaciones de créditos que tengan por objeto atender gastos extraordinarios y urgentes directamente relacionados con la situación de crisis económica y sanitaria.**

Con carácter excepcional en 2020, y por motivos de urgencia debidamente justificados, las modificaciones presupuestarias de crédito extraordinario para habilitar crédito o de suplemento de crédito que deban aprobarse, se podrán tramitar por decreto o resolución del Presidente de la corporación local sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### **Artículo 13. Regulación del régimen jurídico y los saldos deudores de la liquidación definitiva de la participación de las entidades locales en los tributos del Estado correspondiente al año 2018.**

Una vez conocida la variación de los ingresos tributarios del Estado del año 2018 respecto de 2004, y los demás datos necesarios, se procederá al cálculo de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado, correspondiente al ejercicio 2018, en los términos de los artículos 111 a 124 y 135 a 146 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto



Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, teniendo además en cuenta las normas recogidas en los artículos 100 a 103, 105 y 106, 108 a 111, 113 y 115 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

#### **Artículo 15. Suministro de información del esfuerzo fiscal municipal de 2018.**

A efectos de la información a suministrar por las corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal establecida en el artículo 124 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, las certificaciones correspondientes se deberán referir al año 2018 y se deberán suministrar a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda antes del 31 de octubre del año 2020, en la forma en la que éstos determinen.

#### **Disposición adicional segunda. Supuesto excepcional de aplicación de la regla de gasto a las entidades locales.**

Debido a la grave situación provocada por la pandemia, excepcionalmente no se exigirá el cumplimiento de la regla de gasto al subsector de Corporaciones Locales durante el ejercicio 2020.

-----  
El Pleno se da por enterado  
-----

#### **PUNTO Nº 10.4.- RECONOCIMIENTO CARRERA PROFESIONAL MARIA EMILIA MARTÍN MARTÍN.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2020, en relación con el Expediente de Reconocimiento de la carrera profesional de la trabajadora municipal D<sup>a</sup>. María Emilia Martín Martín, cuyo texto literal es el siguiente:

D. BENITO ARIAS GREGORIO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Acehúche (Cáceres)

Visto el expediente para el reconocimiento de la carrera profesional de D<sup>a</sup> Emilia Martín Martín, la cual solicita el acceso al nivel II, al superar una contratación en este Ayuntamiento superior a 12 años, y en consecuencia el abono fijado de 1746,00 €, por acuerdo de pleno de 7 de febrero de 2020.

Visto el informe favorable de Secretaría, por la presente

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Reconocer a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emilia Martín Martín, con DNI 28.954.475-M el nivel II de la carrera profesional de Acehúche.

**SEGUNDO.-** Se abone a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emilia Martín Martín, el importe de 1746,00 € correspondientes a dicho nivel.

**TERCERO.-** Se dé cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Acehúche, a 6 de Agosto de 2020

EL ALCALDE

Fdo.- Benito Arias Gregorio



Ante mí  
EL SECRETARIO  
Fdo.- Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile.

---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 10.5.- RECONOCIMIENTO CARRERA PROFESIONAL ÁNGELA BELLO SILVA.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2020, en relación con el Expediente de Reconocimiento de la carrera profesional de la trabajadora municipal D<sup>a</sup>. Ángela Bello Silva, cuyo texto literal es el siguiente:

D. BENITO ARIAS GREGORIO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Acehúche (Cáceres)

Visto el expediente para el reconocimiento de la carrera profesional de D<sup>a</sup> Ángela Bello Silva, la cual solicita el acceso al nivel II, al superar una contratación en este Ayuntamiento superior a 12 años, y en consecuencia el abono fijado de 1746,00 €, por acuerdo de pleno de 7 de febrero de 2020.

Visto el informe favorable de Secretaría, por la presente

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Reconocer a D<sup>a</sup> Ángela Bello Silva, con DNI 07.000.164-E el nivel II de la carrera profesional de Acehúche.

**SEGUNDO.-** Se abone a D<sup>a</sup> Ángela Bello Silva, el importe de 1746,00 € correspondientes a dicho nivel.

**TERCERO.-** Se dé cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Acehúche, a 6 de Agosto de 2020

EL ALCALDE

Fdo.- Benito Arias Gregorio

Ante mí  
EL SECRETARIO  
Fdo.- Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile.

---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 10.6.- RECONOCIMIENTO CARRERA PROFESIONAL JUAN MANUEL SILVA CORDERO.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2020, en relación con el Expediente de Reconocimiento de la carrera profesional de la trabajadora municipal D. Juan Manuel Silva Cordero, cuyo texto literal es el siguiente:

D. BENITO ARIAS GREGORIO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Acehúche (Cáceres)



Visto el expediente para el reconocimiento de la carrera profesional de D. Juan Manuel Silva Cordero, el cual solicita el acceso al nivel II, al superar una contratación en este Ayuntamiento superior a 12 años, y en consecuencia el abono fijado de 1746,00 €, por acuerdo de pleno de 7 de febrero de 2020.

Visto el informe favorable de Secretaría, por la presente

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Reconocer a D. Juan Manuel Silva Cordero, con DNI 06.991.435-X el nivel II de la carrera profesional de Acehúche.

**SEGUNDO.-** Se abone a D. Juan Manuel Silva Cordero, el importe de 1746,00 € correspondientes a dicho nivel.

**TERCERO.-** Se dé cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Acehúche, a 6 de Agosto de 2020

EL ALCALDE

Fdo.- Benito Arias Gregorio

Ante mí

EL SECRETARIO

Fdo.- Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile.

-----  
El Pleno se da por enterado  
-----

### **PUNTO Nº 10.7.- RECONOCIMIENTO CARRERA PROFESIONAL ANTONIO MARÍA SERRANO FRAILE.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2020, en relación con el Expediente de Reconocimiento de la carrera profesional del Secretario-Interventor municipal D. Antonio María Serrano Fraile, cuyo texto literal es el siguiente:

D. BENITO ARIAS GREGORIO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Acehúche (Cáceres)

Visto el expediente para el reconocimiento de la carrera profesional de D. Antonio María Serrano Fraile, el cual solicita el acceso al nivel II, al superar una contratación en este Ayuntamiento superior a 12 años, y en consecuencia el abono fijado de 2071,00 €, por acuerdo de pleno de 7 de febrero de 2020.

Visto el informe favorable de Secretaría, por la presente

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Reconocer a D. Antonio María Serrano Fraile, con DNI 06.972.841-T el nivel II de la carrera profesional de Acehúche.

**SEGUNDO.-** Se abone a D. Antonio María Serrano Fraile, el importe de 2071,00 € correspondientes a dicho nivel.

**TERCERO.-** Se dé cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Acehúche, a 6 de Agosto de 2020



EL ALCALDE  
Fdo.- Benito Arias Gregorio

Ante mí  
EL SECRETARIO  
Fdo.- Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile.

-----  
El Pleno se da por enterado  
-----

**PUNTO Nº 10.8.- CONTRATO DE REDACCIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN OBRA “PAVIMENTACIONES Y REDES EN C/ RAMÓN Y CAJAL”.-**

Se da cuenta del contrato menor firmado con la empresa UNIVERSAL DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN, S.L. (UNINGES) para la redacción del proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, referido a la obra “Pavimentaciones y Redes en Calle Ramón y Cajal”, obra que será cofinanciada entre Ayuntamiento de Acehúche y la Diputación Provincial a través del Programa ACTIVA OBRAS 2020, promovido por el Organismo Provincial, por un importe total de 30.000,00 euros, incluyendo ejecución de obras y los trabajos técnicos antes descritos.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de agosto de 2020, se aprueba la contratación de dichos trabajos, cuyo texto literal es el siguiente:

**“ANEXO VIII  
RESOLUCION DE CONTRATACION  
DON BENITO ARIAS GREGORIO ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE,  
PROVINCIA DE CACERES.**

**DECRETO**

*Vista la necesidad de contratar el servicio para la redacción de un Proyecto Técnico para la pavimentación y redes en la C/ Ramón y Cajal, con cargo al programa Activa/2020 de la Excm. Diputación de Cáceres, por un presupuesto de 2.200 €, IVA 462,00 € que hacen un total de 2.662 €, por contrato menor, de acuerdo con el Art. 118 de la LCSP, así como la idoneidad del mismo.*

*Visto el Informe emitido por el Servicio de Contratación con fecha 4 de agosto de 2020 en relación a la contratación del Servicio para la redacción de un Proyecto Técnico para la pavimentación y redes en la C/ Ramón y Cajal, por importe de 2.662 € , con cargo al programa Activa /2020 de la Excm. Diputación de Cáceres a favor de la Empresa UNINGES con CIF nº B10492478, en el que se concluye que no hay fraccionamiento del objeto del contrato, que no se está alterando el mismo para evitar las reglas generales de contratación y que al contratista propuesto como adjudicatario no se le han adjudicado contratos que aisladamente o en conjunto superen el importe de 15.000 en servicios .*

*Constando en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente.*

*Visto el informe-propuesta favorable del Técnico Municipal.*



En uso de las atribuciones que me están conferidas por delegación de la Sr<sup>a</sup> Alcaldesa-Presidenta (Decretos nº 3755 de 7 de septiembre de 2015), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE DISPUESTO:

**PRIMERO:** APROBAR la contratación mediante contrato menor, motivado por los razonamientos expuestos en los antecedentes, del servicio para la redacción de un Proyecto Técnico para la pavimentación y redes en la C/ Ramón y Cajal, por importe de 2.662 € IVA incluido, con cargo al programa Activa/2020 de la Excm. Diputación de Cáceres, por un importe

**SEGUNDO:** AUTORIZAR el gasto señalado anteriormente con cargo a la partida presupuestaria 9200-227,06, constando en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente.

**TERCERO:** ADJUDICAR a la Empresa UNINGES S.L, con CIF B10492478 el contrato menor de servicio consistente para la redacción de un Proyecto Técnico para la pavimentación y redes en la C/ Ramón y Cajal, por importe de 2.662 € como máximo, con cargo al programa Activa/2020 de la Excm. Diputación de Cáceres, por un importe de ejecución por contrata de 2.200 € €, antes del IVA y 462,00 €, en concepto de IVA, lo que hace un total de 2.662 €.

**CUARTO:** Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Acehúche, a 26 de agosto de 2020

EL SECRETARIO  
Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile

EL ALCALDE.  
Fdo. Benito Arias Gregorio

-----  
El Pleno se da por enterado  
-----

**PUNTO Nº 10.9.- ADJUDICACIÓN OBRAS “CERRAMIENTO PORCHE DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL”.-**

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de agosto de 2020, en relación con la adjudicación del contrato de ejecución de las obras “CERRAMIENTO PORCHE DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL”, cuyo texto literal es el siguiente:

“ANEXO VIII

RESOLUCION DE CONTRATACION

DON BENITO ARIAS GREGORIO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE,  
PROVINCIA DE CACERES.

**DECRETO**

Visto el expediente de Cerramiento del porche de las Piscinas Municipales para el inmueble municipal de: Bar Piscina Municipal de Acehúche.



*Vistas las ofertas presentadas por: Don Nicolás Casillas Moreno.*

*Visto el informe del técnico municipal en el que concluye que no hay funcionamiento del objeto del contrato, y que al contratista propuesto como adjudicatario, no se le han adjudicado contratos que aisladamente o en conjunto superen los 15.000 euros en suministro.*

### **RESUELVO**

**PRIMERO:** *Adjudicar a Nicolás Casillas Moreno, con D.N.I. 44401946D, de la Empresa: Hermanos Casillas 2 S.L.L. con CIF: B10277135 y domicilio en Coria, el suministro e instalación del material mencionado, por importe de 5.300 más I.V.A. haciendo un total de 6.413 euros.*

**SEGUNDO:** *Autorizar el gasto señalado anteriormente con cargo a la partida presupuestaria 3370-622,00.*

**TERCERO:** *Dar cuenta de esta resolución al Pleno Municipal en la próxima sesión que celebre.*

*En Acehúche, a 5 de agosto de 2020*

EL ALCALDE.

Fdo. Benito Arias Gregorio

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile”

-----  
El Pleno se da por enterado  
-----

### **PUNTO Nº 10.10.- ADJUDICACIÓN CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE DOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN”.-**

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de agosto de 2020, en relación con la adjudicación del contrato para la adquisición y montaje de DOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN para el inmueble municipal “CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL QUESO DE CABRA Y LAS CARANTOÑAS DE ACEHÚCHE”, cuyo texto literal es el siguiente:

“ANEXO VIII

RESOLUCION DE CONTRATACION

DON BENITO ARIAS GREGORIO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE,  
PROVINCIA DE CACERES.

### **DECRETO**

*Visto el expediente de contratación para la adquisición y montaje de DOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN para el inmueble municipal de: Centro de Interpretación del Queso de Cabra y las Carantoñas de Acehúche.*

*Vistas las ofertas presentadas por: Don Andrés Núñez Gil; Don Juan Carlos Ortega Valle; y Don Javier López Ramos.*



Visto el informe del técnico municipal en el que concluye que no hay funcionamiento del objeto del contrato, y que al contratista propuesto como adjudicatario, no se le han adjudicado contratos que aisladamente o en conjunto superen los 15.000 euros en suministro.

### **RESUELVO**

**PRIMERO:** Adjudicar a Javier López Ramos, con D.N.I. 76021458H y domicilio en Cáceres, el suministro e instalación del material mencionado, por importe de 5.000 más I.V.A. haciendo un total de 6.050 euros.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto señalado anteriormente con cargo a la partida presupuestaria 9200-625,00.

**TERCERO:** Dar cuenta de esta resolución al Pleno Municipal en la próxima sesión que celebre.

En Acehúche, a 5 de agosto de 2020

EL ALCALDE.

Fdo. Benito Arias Gregorio

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile”

-----  
El Pleno se da por enterado

-----  
**PUNTO Nº 10.11.- ADJUDICACIÓN CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE DOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN”.-**

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de agosto de 2020, en relación con la adjudicación del contrato para la adquisición y montaje de DOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN para el inmueble municipal “BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ACEHÚCHE”, cuyo texto literal es el siguiente:

“ANEXO VIII

RESOLUCION DE CONTRATACION

DON BENITO ARIAS GREGORIO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE,  
PROVINCIA DE CACERES.

### **DECRETO**

Visto el expediente de contratación para la adquisición y montaje de DOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN para el inmueble municipal de: Bar Piscina Municipal de Acehúche.

Vistas las ofertas presentadas por: Don Andrés Núñez Gil; Don Juan Carlos Ortega Valle; y Don Javier López Ramos.

Visto el informe del técnico municipal en el que concluye que no hay funcionamiento del objeto del contrato, y que al contratista propuesto como adjudicatario, no se le han adjudicado contratos que aisladamente o en conjunto superen los 15.000 euros en suministro.



## **RESUELVO**

**PRIMERO:** Adjudicar a Javier López Ramos, con D.N.I. 76021458H y domicilio en Cáceres, el suministro e instalación del material mencionado, por importe de 6.000 más I.V.A. haciendo un total de 7.260 euros.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto señalado anteriormente con cargo a la partida presupuestaria 9200-625,00.

**TERCERO:** Dar cuenta de esta resolución al Pleno Municipal en la próxima sesión que celebre.

*En Acehúche, a 5 de agosto de 2020*

*EL ALCALDE.*

*Fdo. Benito Arias Gregorio*

*EL SECRETARIO*

*Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile”*

-----  
El Pleno se da por enterado  
-----

## **PUNTO Nº 10.12.- ADJUDICACIÓN CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE CUATRO EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN”.-**

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de agosto de 2020, en relación con la adjudicación del contrato para la adquisición y montaje de CUATRO EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN para el inmueble municipal “CASA CONSISTORIAL DE ACEHÚCHE”, cuyo texto literal es el siguiente:

*“DON BENITO ARIAS GREGORIO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE, PROVINCIA DE CACERES.*

*Visto el expediente de contratación para la adquisición y montaje de 4 equipos de climatización para el inmueble Municipal de la Casa Consistorial de Acehúche, vistas las ofertas presentadas por D. JUAN CARLOS ORTEGA VALLE, D. ANDRES NUÑEZ GIL y D. JAVIER LOPEZ RAMOS.*

*Visto el informe del Técnico Municipal en el que concluye que no hay fraccionamiento del objeto del contrato y que al contratista propuesto como adjudicatario no se le han adjudicado contrato que aisladamente o en conjunto superen los 15.000 € en suministro.*

## **RESUELVO**

**Primero:** Adjudicar a Javier López Ramos con D.N.I. nº 76.021.458-H y domicilio en Cáceres, el suministro e instalación del material mencionado, por importe de 2.200€ más 462 € de IVA que hacen un total de 2.662 €.

**Segundo:** Autorizar el gasto señalado anteriormente con cargo a la partida presupuestaria 9200-625-00

**Tercero:** Dar cuenta de esta resolución al Pleno Municipal en la próxima sesión que celebre.

*En Acehúche, a 5 de agosto de 2020*



EL ALCALDE.  
Fdo. Benito Arias Gregorio

Tomé razón,  
EL SECRETARIO  
Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile”

---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 10.13.- REGULACIÓN DE LAS SALIDAS A LOS RESIDENTES DE LOS PISOS TUTELADOS.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de agosto de 2020, en relación con la regulación de las salidas de los residentes en los Pisos Tutelados, cuyo texto literal es el siguiente:

**“RESOLUCION DE LA ALCALDIA**

**D. BENITO ARIAS GREGORIO**  
**ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (Cáceres)**

*Ante la expansión de la pandemia por COVID19, resulta necesario y urgente extremar las medidas de prevención, principalmente en aquellos centros donde conviven personas especialmente vulnerables, como son los Pisos Tutelados, cuyos residentes y usuarios son personal de alto riesgo por edad y patologías varias que, pueden agravar su salud personal en caso de contagio.*

*Por eso y siguiendo las recomendaciones del SEPAD, de conformidad con la Resolución de 5 de agosto de 2020 y de 17 de agosto de 2020*

**RESUELVO.-**

**Primero.-** Los Residentes de los Pisos Tutelados no podrán acceder al interior del recinto con objetos y materiales que no sean de higiene personal.

**Segundo.-** Los residentes no podrán introducir comida del exterior.

**Tercero.-** Los residentes no podrán realizar comidas en el exterior del centro

**Cuarto.-** Se restringe el horario de salida de los residentes válidos en los Pisos Tutelados de Acehúche para paseo exclusivamente, teniendo prohibido la entrada en establecimientos como bares y tiendas, así como asistir a reuniones de cualquier tipo donde tengan que relacionarse con otras personas. Los residentes pueden salir a pasear acompañados de otro residente. En los paseos deberán guardar la distancia de seguridad mínima de 1,50m y usar mascarilla de forma permanente y desinfectarse manos y zapatos antes de entrar en el recinto de los pisos, a su vuelta.

Horario de paseo:

Mañanas..... de 10,00 a 11,00 horas  
Tardes..... de 19,00 a 20,00 horas.



**Quinta.-** Se suprimen hasta nueva orden las visitas de familiares, amigos etc... a residentes dentro de los Pisos. Cuando un familiar necesite ver a un residente, mediante cita previa, lo hará a través de la valla exterior, sin contacto físico y por un tiempo máximo de 30 minutos por la mañana y otros 30 minutos por la tarde, entre las 10 y 12 horas y las 18 y 20 horas, respectivamente o bien durante una hora continua en el horario mencionado.

**Sexto.-** Los Residentes que por cualquier motivo salgan de los Pisos Tutelados mas de 48 horas, para su reingreso, deberán justificar que se han realizado con carácter previo una PCR.

En Acehúche, 18 de agosto de 2020

EL ALCALDE

Fdo. Benito Arias Gregorio

Tomé Razón  
EL Secretario  
Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile”

-----  
El Pleno se da por enterado  
-----

**PUNTO Nº 10.14.- CONTRATACIÓN DE 10 COLCHONES PARA LOS PISOS TUTELADOS.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de junio de 2020, en relación con el expediente de contratación de diez colchones viscoelásticos para los Pisos Tutelados de Acehúche, cuyo texto literal es el siguiente:

**“RESOLUCION DE LA ALCALDIA**

*Vistas las ofertas presentadas para la adquisición de diez colchones viscoelásticos para los Pisos Tutelados de Acehúche, con cargo al Plan de Equipamiento General de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.*

- Teodoro Sánchez Prieto.-.....1.391,10 € IVA incluido
- Angel Luis Galán Núñez.-..... 1.260,00 € IVA incluido
- Mecanización Extremeña, S.A.-..... 1.288,65 € IVA incluido

**RESUELVO.-**

*Adjudicar a D. Angel Luis Galán Núñez de la empresa Muebles Galán Sánchez C.B, CIF.- E10421436 el suministro de diez colchones viscoelásticos, con las características señaladas en el Pliego de Condiciones, por el importe de 1260,00 €*

En Acehúche, 10 de junio de 2020

EL ALCALDE.

Fdo. Benito Arias Gregorio

Tomé razón,  
EL SECRETARIO  
Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile”



---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 10.15.- AYUDA PARA COMPRA DE MATERIAL ESCOLAR.-**

Como en años anteriores, se tiene previsto destinar una partida para adquisición de material escolar, con el fin de aligerar la carga económica que soportan los padres en el comienzo del curso escolar. El importe de la ayuda se ha incrementado en unos 200 euros aproximadamente con respecto al curso anterior. Los alumnos que recibirán el material son, al igual que el curso escolar 2019-2020, los de Infantil y Primaria del Colegio “Santísimo Cristo de la Cañada” y los de 1º, 2º, 3º y 4º de la E.S.O. de este Municipio matriculados en el I.E.S.O. “CELLA VINARIA” de Ceclavín.

Terminado el plazo de presentación de ofertas, se redactó la correspondiente acta de apertura de las mismas, cuyo contenido literal es el siguiente:

*“En Acehúche, siendo las 14,00 horas del día 6 de Agosto de 2020, en la Casa Consistorial, reunidos el Sr. Alcalde, D Benito Arias Gregorio, la Auxiliar Administrativo Dª Emilia Martín Martín y el Secretario Municipal, D. Antonio Mª Serrano Fraile, proceden al estudio de las propuestas presentadas para la adquisición de material escolar, para el curso 2020/2021.*

*De los cinco presupuestos solicitados con fecha 17/07/2020 a los siguientes establecimientos:*

- MARTA VALIENTE LUCEÑO
- ISABEL VALLE GOMEZ (ISLA NETA)
- Mª CARMEN ORTEGA VALLE (ABUELA CHULA)
- CREAARTE COMPLEMENTOS
- VENTURA MARTIN GUARISTE

*Se ha presentado dentro del plazo establecido una única oferta a nombre de Isabel Valle Gómez, por importes de 1740,08 € (IVA incluido) comprobándose que se ajusta al pedido de este Ayuntamiento en cuanto a calidad y precio, se acuerda adjudicar el suministro de material escolar a Dª ISABEL VALLE GÓMEZ, por importe de 1740,08 (IVA Incluido).*

*De todo lo cual, se levanta acta que firman los presentes y Certifico.*

*Fdo.- Benito Arias Gregorio*

*Fdo.- Mª Emilia Martín Martín*

*Fdo.- Antonio Mª Serrano Fraile”*

Una vez procedido a la apertura de ofertas, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2020, se procedió a la adjudicación del contrato, cuyo texto literal es el siguiente:

**“ANEXO VIII**

**RESOLUCION DE CONTRATACION**



**DON BENITO ARIAS GREGORIO ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE,  
PROVINCIA DE CACERES.**

**DECRETO**

*Vista la necesidad de contratar el suministro de según Anexo por un presupuesto de 1.740,08 €, IVA incluido, por contrato menor, de acuerdo con el Art. 118 de la LCSP, así como la idoneidad del mismo.*

*Visto las ofertas presentadas para la Dotación de Material Escolar para el curso 2020-2021 para los alumnos del Colegio Stmo. Cristo de la Cañada de Acehúche y los alumnos del IESO "Cella Vinaria" de esta localidad y en relación a la contratación del Suministro del citado material a favor de la Empresa ISABEL VALLE GOMEZ, con N.I.F. 76.039.531-J en el que se concluye que no hay fraccionamiento del objeto del contrato, que no se está alterando el mismo para evitar las reglas generales de contratación y que al contratista propuesto como adjudicatario no se le han adjudicado contratos que aisladamente o en conjunto superen el importe de 15.000 en suministros .*

*Constando en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente.*

*Visto el informe-propuesta favorable del Técnico de Administración General.*

*En uso de las atribuciones que me están conferidas por delegación de la Sr<sup>a</sup> Alcaldesa-Presidenta (Decretos nº 3755 de 7 de septiembre de 2015), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,*

**HE DISPUESTO:**

**PRIMERO:** *APROBAR la contratación mediante contrato menor, motivado por los razonamientos expuestos en los antecedentes, del suministro del material señalado, por un importe de ejecución por contrata de 1.740,08 € IVA incluido.*

**SEGUNDO:** *AUTORIZAR el gasto señalado anteriormente con cargo a la partida presupuestaria 3380-226,09, constando en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente*

**TERCERO:** *Adjudicar a la Empresa ISABEL VALLE GOMEZ con N.I.F. 76.039.531-J el contrato menor de suministro consistente en la adquisición de material Escolar por un importe de ejecución por contrata de 1.740,08 € incluido IVA.*

**CUARTO:** *Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

*En Acehúche, a 12 de agosto de 2020.*

*EL ALCALDE.*

*Fdo. Benito Arias Gregorio*

*EL SECRETARIO*

*Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile"*

-----  
El Pleno se da por enterado  
-----



**PUNTO Nº 10.16.- SUBVENCIÓN ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES, YA SEAN AUTÓNOMAS O CON GRADO I DE DEPENDENCIA RECONOCIDO EN EL EJERCICIO 2020.**

Se da cuenta de la Resolución de 13 de agosto de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos, para sufragar, total o parcialmente, el servicio de atención residencial para personas mayores, ya sean autónomas o con Grado I de dependencia reconocido en el ejercicio 2020.

En dicha Resolución se incluye al Ayuntamiento de Acehúche como beneficiario de una subvención por importe de 7.971,63 euros, destinadas al mantenimiento de 16 plazas de residentes en el citado Centro Residencial.

-----  
El Pleno se da por enterado.  
-----

**PUNTO Nº 10.17.-CELEBRACIÓN BODA CIVIL.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de 18 de agosto de 2020, en relación con el expediente remitido por el Juez Encargado del Registro Civil de Acehúche, para celebración de matrimonio civil de ISMAEL FREIXO MACÍAS y JUDITH FERNÁNDEZ LUCEÑO, cuyo texto literal es el siguiente:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

*D. BENITO ARIAS GREGORIO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE (Cáceres),*

*En uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales y el artículo 51.1 del Código Civil y en la norma cuarta de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes;*

*Visto el expediente remitido por la Juez Encargado del Registro Civil de Acehúche (Cáceres), en la que se adjunta el Auto de fecha 31 de julio de 2020, autorizando la celebración del matrimonio civil entre Don ISMAEL FREIXO MACÍAS y Doña JUDITH FERNÁNDEZ LUCEÑO.*

*Visto que se adjunta a la comunicación toda la documentación necesaria para que el Alcalde apruebe la celebración del matrimonio civil entre los interesados, los cuales solicitaron tanto ante el Registro Civil como ante el propio Ayuntamiento que el casamiento se celebrara en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el día 29 de agosto de 2020, a las 12:30 horas, y fuera oficiado por la Concejala del Ayuntamiento de Acehúche D<sup>a</sup>. María Jéssica Sánchez Cruz.*

*A tener de lo establecido en los artículos 49 y 51 del Código Civil, modificados por la ley 35/1994, de 23 de diciembre, en materia de autorización de matrimonio civil por los*



*Alcaldes (B.O.E. nº 307 de 24 de diciembre de 1994) y considerando la facultad de delegación conferida por el mencionado artículo 51 del Código Civil.*

*Dado el contenido de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notario, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.*

*Visto el informe emitido por la Secretaría de la Corporación.*

*Vistas las facultades contenidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el artículo 43 a 45, 52 y 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

*Por todo cuanto precede, por el presente*

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** *Autorizar el matrimonio civil entre Don ISMAEL FREIXO MACÍAS y Doña JUDITH FERNÁNDEZ LUCEÑO.*

**SEGUNDO.-** *DELEGAR la celebración del matrimonio civil entre Don Don ISMAEL FREIXO MACÍAS y Doña JUDITH FERNÁNDEZ LUCEÑO en la Concejala Doña MARÍA JÉSSICA SÁNCHEZ CRUZ.*

*La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.*

*La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que la citada Concejala ha actuado por delegación de la Alcaldía.*

**TERCERO.-** *Fijar la celebración del acto para el día 29 de agosto de 2020, a las 12:30 horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de esta localidad.*

**CUARTO.-** *Notificar la presente Resolución tanto a los solicitantes como a Doña María Jéssica Sánchez Cruz, a efectos de su conocimiento y aceptación.*

**QUINTO.-** *Dar conocimiento de este Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Benito Arias Gregorio, en Acehúche, a dieciocho de agosto de dos mil veinte.*



*Ante mí,  
El Secretario.  
Fdo. Antonio María Serrano Fraile.*

---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 10.18.- PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE URBANIZACIONES.**

Aprobado en la sesión de fecha 24 de Julio de 2020 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contrato de servicios por procedimiento abierto simplificado para la redacción del proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para ejecución de la obra “Urbanización sustitución de redes y asfaltado con aglomerado asfáltico en caliente de la Calle Pizarro, en concreto desde la confluencia con la Calle Villa y hasta el final de la misma (nº 165)”, con fecha 19 de agosto de 2020 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación para la contratación de la redacción de dicho proyecto, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la referida licitación.

---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 10.19.- SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA FONDOS BIBLIOGRÁFICOS.-**

Se da cuenta de la Resolución remitida por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres de fecha 21 de agosto de 2020, en relación con la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la adquisición de Fondos Bibliográficos a Entidades Locales de la Provincia de Cáceres durante 2020.

En dicha propuesta se incluye como beneficiario de dichas ayudas al Ayuntamiento de Acehúche, con un importe de 524,76 euros destinados a la adquisición de fondos bibliográficos para la Agencia de Lectura de este Municipio.

---

El Pleno se da por enterado

---

**Nº 10.20.- SUBVENCIÓN JUNTA DE EXTREMADURA PARA LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA 2020-2021.**

Se da cuenta de la Resolución de 24 de julio de 2020 (DOE Nº 155, de fecha 11 de agosto de 2020), de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo largo de la Vida, Curso 2020-2021.

Con fecha 25 de agosto de 2020, se remite solicitud de ayuda para los Programas P06 (Preparación de la Prueba de Graduado en ESO) y P10 (Informática Básica), para los cuales nos concederían un importe de 2.550 euros por cada uno de los programas. En dicha solicitud se incluye una aportación municipal voluntaria de 800,00 euros por programa, que se sumaría al importe de la subvención.

---



El Pleno se da por enterado

---

**Nº 10.21.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO DE ESCUELAS INFANTILES (0-3 AÑOS), DURANTE EL EJERCICIO DE 2020.**

Se da cuenta de la Resolución de 21 de julio de 2020 (DOE Nº 151, de fecha 5 de agosto de 2020), de la Secretaría General de Educación de la Junta de Extremadura, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos destinadas a financiar el funcionamiento de Escuelas Infantiles (0-3 años), durante el ejercicio 2020.

Con fecha 25 de agosto de 2020 se ha presentado la correspondiente solicitud de subvención junto con la documentación establecida en la citada convocatoria.

---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 10.22.- CONCESIÓN ENGANCHE DE AGUA PARA VIVIENDA.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2020, en relación con el expediente de solicitud de concesión de enganche a la red general de abastecimiento de agua para abastecimiento a vivienda, promovido por D. JUAN IGNACIO JULIÁN FLORES, cuyo texto literal es el siguiente:

**“RESOLUCION DE LA ALCALDIA**

D. BENITO ARIAS GREGORIO,

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (CÁCERES)

VISTA la solicitud formulada por D JUAN IGNACIO JULIAN FLORES, como propietario del inmueble sito en C/ San Juan nº 7 de esta localidad, en la que manifiesta su intención de proceder a la instalación de enganche a la red general de abastecimiento de agua potable municipal

CONSIDERANDO que queda justificada la solicitud, y acreditados los datos que en ella figuran.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

**RESUELVO:**

Conceder Derecho de Enganche, aplicándose para ello la tasa establecida en el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Abastecimiento de Agua Potable, que asciende a la cantidad de 45,00 €

Debiendo ponerse en contacto con la empresa concesionaria “Agua y Gestión” para que le informe sobre los materiales que tiene que instalar. La conexión a la red general le corresponde a la empresa adjudicataria, previa comprobación de la obra ejecutada, en caso de hacerse por profesionales ajenos a la empresa.

Acehúche, a 27 de Agosto de 2020



EL ALCALDE.  
Fdo. Benito Arias Gregorio

Ante mí,  
EL SECRETARIO  
Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile”

---

El Pleno se da por enterado

---

### **Nº 10.23.- ESCENARIO MÓVIL JUNTA DE EXTREMADURA.-**

Se da cuenta de la Resolución de 28 de julio de 2020 de la Secretaría General de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, por la que se resuelve la concesión de ayudas a la Programación de los Escenarios Móviles para el año 2020.

En dicha Resolución se incluye a Acehúche, con las siguientes actividades, días de celebración y coste:

- 06-08-2020. Espectáculo: Música. Compañía “LA TORTUGA PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.L.”. Artista: “Pedro Peralta”. Importe actuación: 2.904,00 euros.
- 07-08-2020. Espectáculo: Teatro. Compañía “ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS”. Obra: “Yla y Lía. La puerta de las estrellas”. Importe actuación 3.267,00 euros.
- 07-08-2020. Espectáculo: Animación de calle. Compañía “LA ESCALERA DE TIJERA S.L.”. Representación: “Dioses y Monstruos”. Importe actuación 3.388,00 euros.
- 08-08-2020. Espectáculo: Folklore Extremeño. Compañía “GRUPO DE COROS Y DANZAS DE TORREJONCILLO”. Importe actuación: 0,00 euros.
- IMPORTE TOTAL DE LAS ACTUACIONES: 9.559,00 euros.

El pago de los cachés ha sido facturado por las diferentes Compañías al Ayuntamiento, debiendo solicitar, una vez realizado el pago, el abono de dichos importes por parte de la Junta de Extremadura.

---

El Pleno se da por enterado.

---

### **PUNTO Nº 11.- ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA.**

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los siete miembros que lo componen, todos ellos presentes en el acto, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 51 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, decide pasar a tratar tres asuntos que, debido a la premura del plazo para adoptar el oportuno acuerdo, son considerados urgentes y no se encuentran incluidos en el Orden del Día:



**PUNTO Nº 11.1.- MODIFICACIÓN CONTRATO CON GENERAL DE INGENIERÍA Y ESTRUCTURA, S.L. (GEDINE).-**

Se expone la necesidad de modificar el contrato con la empresa GEDINE S.L., para completar el objeto del contrato con el fin de disponer que la documentación necesaria para aprobar el desarrollo de la UA2 del Suelo Urbanizable Industrial por Obra Pública Ordinaria, adjudicado por el Pleno en sesión de fecha 26 de abril de 2019, y firmado el contrato con fecha 2 de mayo de 2019. La modificación que se propone aprobar consiste en:

*“PRIMERO.- Modificar el contrato en vigor, consistente en completar el mismo con la redacción de un Plan Parcial donde se refleje la modificación de la Ordenación detallada SUR-1 del Plan Especial del Polígono Industrial de Acehúche.*

*SEGUNDO.- Adquirir el compromiso por parte de GEDINE de redactar cualquier otro documento técnico que sea preciso para la aprobación del desarrollo de la UA 2 del sector del suelo urbanizable industrial de Acehúche por obra pública ordinaria.*

*TERCERO.- Estos trabajos, complementarios a los inicialmente contratados, se realizarán de forma gratuita para el Ayuntamiento de Acehúche, asumiendo GEDINE su coste íntegro por estar incluidos, a juicio de ambas partes, dentro de las necesidades a satisfacer con la materialización del contrato.”*

Debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, por MAYORIA, tras los votos a favor de los cuatro representantes del PSOE, y la abstención de los tres Concejales del PP, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en todos sus términos.

SEGUNDO.- Facultar a D. Benito Arias Gregorio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehúche, para la firma de la modificación contractual.

---

**PUNTO Nº 11.2.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN TRABAJOS TÉCNICOS DE REDACCIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN OBRA.-**

Se da cuenta de la negociación realizada con D. Epifanio Manzano Nevado, arquitecto redactor y director de las obras de construcción de la Residencia de Asistidos de Acehúche, y la posibilidad de abonarle por las obras pendientes de ejecutar y las modificaciones introducidas en el proyecto original y sus desglosados, el importe de 7.206,00 euros, que figuran para este concepto en el Plan Activa II del año 2019.

Debatido el asunto y sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los siete miembros que integran el Pleno de la Corporación, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a D. Epifanio Manzano Nevado mediante contrato menor los trabajos técnicos de redacción de desglosados pendientes y dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de la Residencia de Ancianos de Acehúche.

SEGUNDO.- Abonar por los citados trabajos el importe de 7.206,00 euros, I.V.A. incluido.



TERCERO.- Facultar a D. Benito Arias Gregorio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehúche, para la firma del contrato propuesto.

---

**PUNTO Nº 11.3.- PROPUESTA DE FIJACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2021.**

Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021.

Igualmente, según se establece en la legislación vigente, los Ayuntamientos deberán formular sus propuestas sobre elección de los dos días destinados a Fiestas Locales y remitirlas antes del 15 de octubre de 2020 a la Dirección General de Trabajo, que publicará la relación de todas ellas en el Diario Oficial de Extremadura.

Visto lo cual, el Sr. Alcalde propone como fiestas locales de Acehúche para el ejercicio 2021 los días 20 y 21 de enero (miércoles y jueves respectivamente), fechas en las que se celebran las fiestas en honor del Patrón del Municipio (San Sebastián), con sus populares “Carantoñas”, celebración declarada este mismo año como “Fiestas de Interés Turístico Nacional”.

Debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los siete miembros que lo integran, todos ellos presentes en el acto, acuerda fijar como días de festividad local en el Municipio para el año 2021 los días 20 y 21 de enero (miércoles y jueves respectivamente), con motivo de la celebración de las fiestas en honor del Patrón del Municipio (San Sebastián).

---

**PUNTO Nº 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**PREGUNTA.**--- Abre el turno de ruegos la Concejala del Grupo PP D<sup>a</sup>. MARÍA JÉSSICA SÁNCHEZ CRUZ para preguntar sobre la próxima apertura del Colegio ¿cómo va la cosa?.

**RESPUESTA.**--- Responde el Sr. Alcalde que ha hablado con la Directora y está todo más o menos claro y preparado, tras la elaboración del oportuno protocolo a seguir.

Igualmente, como ya le comentó a la Directora durante la reunión mantenida al respecto, el Ayuntamiento pondrá a disposición del Colegio el personal necesario para realizar la limpieza y desinfección que marca el protocolo.

Vuelve a intervenir D<sup>a</sup> María Jéssica para preguntar que como María Gema Trejo Zabala va a ser la nueva Directora, si va a compaginar dicho cargo con las clases de 1º y 2º de Infantil, que viene impartiendo.

El Sr. Alcalde responde que esos temas con competencia de la Consejería, así como la designación del Coordinador Covid. Por tanto, ellos decidirán. Son temas en los que el Ayuntamiento no entra.

---

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintidos horas y diez minutos, en el lugar y fecha UT-SUPRA, de lo que yo, como Secretario, certifico.

